



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 5 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-002-2018-00184-00
Demandante(s)	EBM METROLOGY S.A.S
Demandado(s)	CORPORACIÓN GÉNESIS Y SALUD IPS
Asunto	REQUIERE AL SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2520

En atención a la solicitud allegada por el Dr. Dubán Ferney González Serna, apoderado de la Corporación Génesis Salud IPS, demandada en el proceso de la referencia, se le indica en la etapa de ejecución de la sentencia son las partes las encargadas de impulsar el proceso y llevarlo hacia su finalidad, con la presentación de solicitudes relacionadas con la práctica de medidas cautelares, actualización del crédito o costas, entre otras que sean aptas y apropiadas para este tipo de trámite.

De otro lado, se hace necesario requerir nuevamente a la entidad **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, quien funge como secuestre, para que, en el término de 10 días, contados a partir del momento de su notificación, rinda cuentas comprobadas de su gestión so pena de incurrir en las sanciones de ley conforme al artículo 50 del C.G.P., señalándosele al memorialista que, todo lo relacionado con bienes que actualmente se encuentran secuestrados, se debe entender directamente con el auxiliar de la justicia pues estos quedaron bajo su custodia y administración (Art. 51 y 52 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c32123c670b3b64df7162817bc1615aca8556e5366d947ba2abcca95bbdf8b1**

Documento generado en 05/10/2022 01:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>